Expediente: **483/25**
Carátula: **MARTINEZ PERALTA MILENA ABRIL C/ DE TOODITO S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20257362974 - ARGAÑARAZ, MARIA EMILIA-REPRESENTANTE LEGAL
20279620926 - MARTINEZ PERALTA, Milena Abril-ACTOR
90000000000 - DE TOODITO S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 483/25

H105026134283

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MARTÍNEZ, PERALTA MILENA ABRIL c/ DE TOODITO S.A.S. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 483/25.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2) Atento a las constancias del presente juicio, en especial, a la sentencia definitiva de fecha 29/12/2025, dictada por éste Juzgado, y de conformidad a lo normado por el art. 151 del CPL: **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, a fin de que proceda a abonar la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($969.994)**, en concepto de capital adeudado a la actora, Sra. **MILENA ABRIL MARTÍNEZ PERALTA**, **DNI N° 43.773.750**, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 29/12/2025.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 151 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

3) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del CPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio real de la parte actora, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS** se proceda a abonar la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($620.000)**,

en concepto de honorarios profesionales de primera instancia, regulados al letrado Luis Martín Picón, más **SESENTA Y DOS MIL PESOS ($62.000)**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VI) de la resolutiva de fecha 29/12/2025.

5) Hágase saber a las partes que se les otorga un plazo de **DOS (2) DÍAS**, a efectos de proceder a retirar la documentación original oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPCC, de acuerdo a los estipulado en el art. 180 del CPCC, supletorio al fuero.

A tales efectos, comparezcan por ante Secretaría, en día y hora hábil judicial.

6) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- GSG 483/25.-

Actuación firmada en fecha 06/04/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.